



	Fecha:	06/11/2025
DICTAMEN INICIAL N°: 02		AMPLIATORIO N° 03
OBJETO	:	SUSPENSION DE PLAZO CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN	:	CONTRATO N° 115/2024 LPN N° 29/2024 "ADQUISICIÓN DE REMOLCADOR DPTO SAT - AISP"

Visto: Nota de Observación emitida por la SDAF y lo solicitado en la misma.

Ampliación de Justificación

Que, la adjudicataria debe completar obligatoriamente la **documentación legal del bien automotor**, para lo cual se requiere realizar trámites cuyo proceso depende de **plazos administrativos establecidos por los organismos competentes**, no por el proveedor.

Los trámites incluyen:

Trámite

Revisión y aprobación documental del bien

Emisión de documento para firma

Firma del Sr. Presidente de la DINAC

* Trámites **no controlables por el proveedor**, por lo que encuadran en causal de suspensión.

Conclusión

En atención a lo solicitado, se considera procedente **conceder la suspensión del plazo contractual** correspondiente al Contrato N° 115/2024, suscrito entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la firma Cantero S.A., **por el periodo comprendido desde la fecha de entrega del remolcador** en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi (AISP), efectuada el **06 de octubre de 2025, hasta la obtención y regularización total de la documentación legal e inscripción del bien automotor en los Registros Públicos.**

Dichas gestiones **se encuentran previstas como requisito obligatorio en el Pliego de Bases y Condiciones** para la **recepción integral del bien** y su incorporación definitiva.

No obstante, las etapas necesarias para su tramitación **dependen de plazos administrativos de organismos externos**, ajenos al control del proveedor, lo cual **encuadra en causal de suspensión del plazo contractual**, de conformidad con la normativa aplicable.

Por tanto, se **recomienda la aprobación de la suspensión del plazo contractual solicitada**, hasta tanto se adjunte la totalidad de la documentación legal requerida, sin perjuicio de los derechos de la Contratante.

Notifíquese.

**CHRISTIAN J. RODRIGUEZ M.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO**